



RETROTRAIGASE CONCURSO DE
DIRECTOR(A) DE INNOVACION Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL A LA ETAPA
DE FORMACION DE TERNAS

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 10340 /2023

ARICA, 19 DE OCTUBRE DE 2023

VISTOS:

1. La Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones;
2. Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
3. Ley N°20.922 publicada el 25 de mayo de 2016, la cual modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
4. Reglamento N°9, que fija la Planta del personal de la Municipalidad de Arica, de fecha 20 de diciembre de 2019;
5. Reglamento N°3 de Concursos Públicos, de fecha 26 de febrero de 2020;
6. Carta de reclamo de fecha 10 de octubre de 2023
7. Acta de reunión Comité de Selección de fecha 19 de octubre 2023

Considerando:

- a) Que, mediante Decreto N° 6572 de fecha 07 de julio de 2023, se convocó a concurso público para proveer el cargo de Director(a) de Innovación y Desarrollo Institucional.
- b) Que, en el marco del mencionado concurso público, un postulante presentó una solicitud formal mediante carta de fecha 10 octubre 2023 solicitando la revisión de los puntajes obtenidos en las diferentes etapas del concurso.
- c) Que, atendiendo a la solicitud del postulante mencionado en el considerando anterior, se procedió a revisar detenidamente su postulación y los puntajes asignados por el Comité de Selección, identificando un error en la calificación otorgada durante la etapa II del concurso. En específico, se constató que al postulante se le asignaron erróneamente 5 puntos, cuando de acuerdo con la naturaleza de su título y los criterios establecidos en las bases del concurso, debieron asignarse 10 puntos.
- d) Que el error en la asignación de puntajes constituye un hecho relevante que puede tener un impacto significativo en la evaluación y clasificación de los postulantes, afectando así la equidad del proceso de selección y la idoneidad de los candidatos elegidos para ocupar el puesto en cuestión.
- e) Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, es imperativo rectificar el error identificado y garantizar que el proceso de selección se lleve a cabo de manera justa, transparente y conforme a los principios de igualdad de oportunidades para todos los postulantes.
- f) Que, en aras de subsanar el error mencionado y asegurar la integridad del proceso de selección, se estima necesario retrotraer el concurso público a la etapa de formación de ternas.

- g) Que, en cumplimiento de los principios de legalidad y transparencia que deben regir en los procedimientos de selección de personal, se procederá a notificar a los postulantes afectados por esta decisión.

DECRETO:

1. **RETROTRÁIGASE** el concurso público de Director(a) de Innovación y Desarrollo Institucional a la etapa de formación de ternas.
2. **PUBLÍQUESE**, en la página en el sitio web de la municipalidad de Arica.
3. **NOTIFÍQUESE**, a los postulantes involucrados.
4. Tendrán presente este Decreto, todas las Direcciones Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CCG/ABCH/PYA/POM/pom.-



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA